

Aviso de Oferta Pública de Venta

OFERTA PÚBLICA DE VENTA DIRIGIDA A TRABAJADORES CON DERECHO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE EN RUEDA DE BOLSA DE LAS ACCIONES DE PROPIEDAD DEL ESTADO EN LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL CAYALTI S.A.A. SEGÚN LA LEY N° 29822, LEY N° 29925, DECRETO SUPREMO N° 037-2012-EF Y LEY N° 30232

EMISOR	Empresa Agroindustrial CAYALTI S.A.A. ("CAYALTÍ")
VENDEDOR	El Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE) a través de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
AGENTE DE INTERMEDIACIÓN	Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A.
TIPO DE OFERTA	Oferta Pública de Venta dirigida exclusivamente a los trabajadores de CAYALTÍ, con la finalidad de que puedan ejercer su derecho preferente de adquisición de acuerdo con lo establecido en la Ley que facilita la transferencia de las acciones del Estado en las empresas azucareras, a favor de los trabajadores, Ley N° 29822.
VALORES	Acciones comunes representativas de capital social de CAYALTI de propiedad del Vendedor (las "Acciones").
MNEMONICO / ISIN:	CAYALTC1 / PEP771501009
CANTIDAD DE ACCIONES	Hasta 5,520,612 Acciones que representan el 23.42% del total de Acciones emitidas.
VALOR NOMINAL	<p>A la fecha, el Valor Nominal de las Acciones, aprobado en Junta General de Accionistas, es de S/.1.00 (Uno y 00/100 Nuevos Soles) por cada Acción.</p> <p>El Directorio de CAYALTI, reunido en sesión de fecha 17 de junio de 2015, y en función a la delegación recibida por la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de marzo de 2015, entre otros temas, aprobó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1) <i>Aumentar el capital social de la Sociedad mediante la capitalización de la suma de S/.46'668,400.00 correspondiente al Ajuste por Corrección Monetaria ("ACM") por los periodos 1996 al 2004; es decir, el capital social de la sociedad pasará de S/.235'714,860.00 (último capital social inscrito) a la suma de S/.282'383,260.00.</i>2) <i>Reducir el capital social en la suma de S/.258'811,774.00 a fin de absorber parte de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2013; por lo tanto, el capital social de la sociedad pasará de la suma de S/.282'383,260.00 a la suma de S/.23'571,486.00.</i>3) <i>Modificar el valor nominal de las acciones de S/.10.00 por acción a S/.1.00 por acción, de manera que el nuevo capital social, ascendente a la suma de S/.23'571,486.00 siga dividido en 23'571,486 acciones. El cambio de valor nominal afectará a todos los titulares de acciones que figuren en la correspondiente fecha de registro, a prorrata de su participación en el capital social de la Sociedad.</i>4) <i>Mantener la suma de S/.119'674,780.00 correspondiente a la cuenta patrimonial denominada "otras reservas acumuladas" de la Sociedad, la misma que podrá ser compensada contra parte de las pérdidas acumuladas restantes al 31 de diciembre de 2013, cuyo importe asciende a S/.136'649,643.</i>5) <i>Modificar el artículo quinto del Estatuto Social, según la siguiente redacción:</i> <i>"Artículo 5.- Importe del capital</i> <i>El capital social asciende a la suma de S/.23'571,486.00 (Veintitrés millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), representado por 23'571,486 acciones comunes de un valor nominal de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas."</i>



Los acuerdos detallados en los Numerales del 1 al 5, fueron informados como Hecho de Importancia y difundidos en la página web de la

Superintendencia del Mercado de Valores, el 17 de junio de 2015. Asimismo, cabe indicar que los citados acuerdos se encuentran pendientes de inscripción en los Registros Públicos.

PRECIO DE VENTA

S/. 1.08 (Uno y 08/100 Nuevos Soles) por cada Acción. El precio ha sido determinado de conformidad con lo dispuesto por las Leyes N° 30232, N° 29925 y N° 29822, sobre la base de los Estados Financieros Auditados de CAYALTI, cerrados al 31 de diciembre de 2014, y conforme los Hechos de Importancia comunicados por CAYALTI y difundidos en las páginas web de la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Lima los días 17, 19, 24 y 25 de junio de 2015 y 01 de julio de 2015, así como la Carta CF-04970-2015/GN remitida por COFIDE a PROINVERSIÓN el 02 de julio de 2015. Las mencionadas comunicaciones se encuentran anexas al presente Aviso.

PATICIPANTES AUTORIZADOS O "PARTICIPANTES"

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 037-2012-EF, los trabajadores que podrán ejercer el derecho de adquisición preferente serán aquellos que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 29388 (19 de julio de 2009), contaban con contrato de trabajo a plazo indeterminado en CAYALTI y una antigüedad laboral mayor de tres (3) meses anteriores a la fecha de entrada en vigencia de la citada Ley.

El listado actualizado de trabajadores está disponible en la página web de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe) y en el local de CAYALTI.

DERECHO PREFERENTE DE ADQUISICIÓN

Es el derecho de adquisición que tienen los trabajadores de CAYALTI que cumplen lo dispuesto en la Ley N° 29822 y el Artículo 3° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 037-2012-EF.

MODALIDAD DE LA OPERACIÓN

Oferta Pública de Venta en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima (BVL), bajo la modalidad de negociación periódica a través del Sistema Electrónico de Negociación de la BVL, y conforme con lo dispuesto por el Artículo 11 (b) del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV N° 141-98-EF/94.10

PROPUESTAS DE COMPRA

Los Participantes, deberán cursar sus órdenes de compra a la Sociedad Agente de Bolsa que seleccionen, las cuales ingresarán las instrucciones a la BVL. Las propuestas de compra deberán indicar la cantidad y un carácter T en el campo de referencia seguido del código RUT. El precio al cual se realizará la operación será el establecido en el acápite Precio de Venta del presente aviso.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Los Participantes podrán presentar sus órdenes de compra a través de la Sociedad Agente de Bolsa que hayan escogido a partir del día siguiente de la publicación del presente Aviso de Oferta hasta las 15:00 horas del 23 de julio de 2015.

FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DEL EJERCICIO DE ADQUISICIÓN PREFERENTE

Lunes 13 de julio de 2015.

Si hasta la mencionada fecha al menos el 20% de los Participantes manifiesta su intención de adquirir las Acciones bajo la Modalidad Conjunta - definida en los Lineamientos aprobados por Consejo Directivo de PROINVERSIÓN-, la adquisición preferente se efectuará bajo dicha modalidad. En caso contrario, la adquisición se efectuará bajo la Modalidad Individual definida en los mismos Lineamientos.

PLAZO DE INGRESO DE ÓRDENES DE COMPRA EN LA BVL

Las Sociedades Agentes de Bolsa que hayan recabado órdenes de compra de los Participantes, deberán ingresar las instrucciones al Sistema Electrónico de la BVL dentro del horario de negociación de la Rueda de Bolsa de la BVL, entre las 09:30 horas y las 15:00 horas.

En caso de efectuarse la Modalidad Conjunta, las propuestas de compra para la Primera Ronda se ingresarán desde el 15 de julio de 2015 hasta el 17 de julio de 2015. La Segunda Ronda se iniciará el 22 de julio de 2015 y culminará el 23 de julio de 2015.

En caso de efectuarse la Modalidad Individual, las propuestas de compra se ingresarán desde el 15 de julio de 2015 hasta el 23 de julio de 2015.



FECHA DE COLOCACIÓN

El día de rueda posterior a final del plazo de presentación de órdenes de compra, es decir, el viernes 24 de julio de 2015.

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN

El Sistema Electrónico de Negociación de la BVL adjudicará las Acciones una vez terminado el plazo para ingreso de órdenes de compra. Dado que el precio ha sido preestablecido normativamente, si el número de Acciones demandadas fuera superior a la cantidad de Acciones ofertadas, el sistema de la BVL prorrateará de acuerdo con la cantidad de Acciones demandadas.

FORMA, PLAZO Y FACILIDADES DE PAGO

Las Acciones que adquieran los Participantes podrán ser pagadas completamente en efectivo, por acreencias laborales con CAYALTI o por cuotas, estas dos últimas opciones previa suscripción del Contrato de Compraventa de Acciones y la Orden de Compra señalados como anexos de los Lineamientos aprobados por Consejo Directivo de PROINVERSIÓN. Asimismo, de acuerdo con los señalados Lineamientos, el pago por cuotas se aplicará para aquellos Participantes que lo comuniquen hasta tres (3) días hábiles previos a la Fecha de Colocación y paguen una cuota inicial del 30% del monto de Acciones a ser adquirido. El 70% restante será un financiamiento de FONAFE con garantía mobiliaria sobre la totalidad de valores adquiridos por cada Participante.

Las Acciones pagadas completamente en efectivo, así como la cuota inicial para el caso del pago por cuotas, serán liquidadas dentro del plazo de liquidación establecido para las operaciones al contado (T+3), es decir, hasta el 31 de julio de 2015.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA OFERTA

Las sociedades agentes de bolsa participantes en la presente Oferta no deberán ingresar órdenes de compra de personas distintas de los Participantes. La Dirección de Mercados, a pedido de la sociedad agente de bolsa demandante, podrá cancelar las propuestas ingresadas que no cumplan las condiciones establecidas en el presente Aviso.

RESULTADOS

Los resultados de la subasta estarán a disposición del mercado a través del Sistema Electrónico de Negociación y serán publicados en la web y en el boletín de la Bolsa de Valores de Lima.

COSTOS DE INTERMEDIACIÓN

PROINVERSIÓN asumirá todos los costos de intermediación por la venta de las Acciones en su calidad de representante del Vendedor. Asimismo, PROINVERSIÓN asumirá los gastos de intermediación presentados por los Participantes que presenten sus órdenes de compra a través de Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A.

Los Participantes que se acojan a la oferta asumirán todos los costos de intermediación como Comprador en caso la orden sea presentada a través de una sociedad agente de bolsa distinta de Credicorp Capital Sociedad Agente de Bolsa S.A.

**AVISO IMPORTANTE**

FONAFE se reserva el derecho de suspender o dejar sin efecto la presente oferta hasta antes de la Fecha de Colocación de las Acciones.

Lima, 17 de junio de 2015

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)
Presente.-

De nuestra consideración,

Por la presente se comunica en calidad de Hecho de Importancia que, en Sesión de Directorio de la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. ("Cayaltí") de fecha 17 de junio de 2015, realizada en la ciudad de Lima, fue aprobado lo siguiente:

- 1) Aumentar el capital social de la Sociedad mediante la capitalización de la suma de S/.46'668,400.00 correspondiente al Ajuste por Corrección Monetaria ("ACM") por los periodos 1996 al 2004; es decir, el capital social de la sociedad pasará de S/.235'714,860.00 (último capital social inscrito) a la suma de S/.282'383,260.00.
- 2) Reducir el capital social en la suma de S/.258'811,774.00 a fin de absorber parte de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2013; por lo tanto, el capital social de la sociedad pasará de la suma de S/.282'383,260.00 a la suma de S/.23'571,486.00.
- 3) Modificar el valor nominal de las acciones de S/.10.00 por acción a S/.1.00 por acción, de manera que el nuevo capital social, ascendente a la suma de S/.23'571,486.00 siga dividido en 23'571,486 acciones. El cambio de valor nominal afectará a todos los titulares de acciones que figuren en la correspondiente fecha de registro, a prorrata de su participación en el capital social de la Sociedad.
- 4) Mantener la suma de S/.119'674,780.00 correspondiente a la cuenta patrimonial denominada "otras reservas acumuladas" de la Sociedad, la misma que podrá ser compensada contra parte de las pérdidas acumuladas restantes al 31 de diciembre de 2013, cuyo importe asciende a S/.136'649,643.
- 5) Modificar el artículo quinto del Estatuto Social, según la siguiente redacción

"Artículo 5.- Importe del capital

El capital social asciende a la suma de S/.23'571,486.00 (Veintitrés millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), representado por 23'571,486 acciones comunes de un valor nominal de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas."

- 6) Otorgar poderes a los señores Germán Guillermo Torres Zambrano, identificado con DNI No. 07744214 y Juan Carlos More Cárdenas, identificado con DNI No. 07402030, para que cualquiera de ellos, actuando individualmente y a sola firma: (i) suscriba las minutas y escrituras públicas que dichos acuerdos originen, según corresponda así como todos los documentos públicos y privados necesarios y realice todos los trámites destinados a la inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro de Personas Jurídicas— incluyendo cualquiera documento público o privado que sea requerido para cualquier subsanación — y frente a cualquier otra

entidad pública y/o privada, de ser el caso; y, (ii) fije y comunique la fecha de registro y canje de conformidad con lo establecido por el Reglamento sobre Fecha de Corte, Registro y Entrega, aprobado por la Resolución Conasev No. 069-2006-EF-94.10 o la norma que lo sustituya.

Se deja expresa constancia que los acuerdos arriba indicados, fueron adoptados por el directorio de Cayaltí, en virtud de la delegación recibida por parte de la junta general de accionistas de Cayaltí celebrada el 21 de marzo de 2015, cuyos alcances fueron debidamente informados al mercado mediante Hecho de Importancia de fecha 14 de abril de 2015.

La presente información es puesta a conocimiento de la SMV en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada.

Atentamente,

Rodrigo Octavio Zapata Soto
Representante Bursátil



Paredes, Zaldivar, Burga & Asociados
Sociedad Civil de R.L.
Av. Víctor Andrés Belaunde 171
San Isidro - Lima 27
Perú

Tel: +51 1 411 4444
Fax: +51 1 411 4445
ey.com



Sr. Carlos Paredes
Ejecutivo de Gerencia de Negocios
Corporación Financiera de Desarrollo S.A.
Augusto Tamayo 160
San Isidro

18 de junio de 2015

Estimado señor Paredes,

Adjunto a la presente sírvase encontrar la siguiente conciliación del número de acciones de la Empresa Agroindustrial Cayalti al 31 de diciembre de 2014 con el informe auditado:

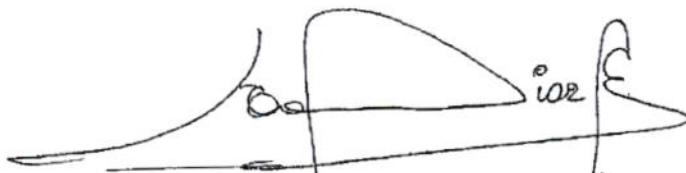
Descripción	Unidades	Valor nominal	S/
Acciones emitidas (*)	23,571,486 ↓	10	235,714,860
Acciones por emitir (**)	<u>4,472,238</u>	10	<u>44,722,380</u>
Según informe auditoría	<u>28,043,724</u>		<u>280,437,240</u>

(*) Según Libro de acciones de Cayalti.

(**) Corresponde a la corrección monetaria registrada producto de la metodología de ajuste por inflación de los años 1996-2004, las cuales serán emitidas para mantener la equivalencia entre el valor de la acción y el valor contable en libros.

Quedo a su disposición para cualquier aclaración que estime conveniente.

Atentamente,


Manuel Diaz
Socio

Lima, 24 de junio de 2015

Señores

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV)

Presente.-

De nuestra consideración,

Por la presente se da respuesta a los Oficios No. 2475-2015-SMV/11.1 y No. 2481-2015-SMV/11.1, ambos de fecha 23 de junio de 2015, mediante los cuales la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV") solicita a la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. (EAC) se informe como Hecho de Importancia lo siguiente:

- I. EAC mantenía diversas deudas frente a entidades del sistema financiero nacional, las mismas que al 6 de marzo de 2015 -de manera conjunta- ascendían a la suma de S/.148'347,707.03. Dichas acreencias fueron adquiridas en su totalidad por la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. ("COFIDE") mediante diversos contratos de Cesión de Posición Contractual, todos de fecha 6 de marzo de 2015.

A su vez, mediante Contrato de Cesión de Posición Contractual de fecha 6 de marzo de 2015, COFIDE cedió su posición contractual respecto de dichas acreencias a favor del Consorcio Peruano Japonés Intipuquio S.A.C. ("INTIPUQUIO"). A fin de dar pleno cumplimiento al artículo 1435º del Código Civil, EAC (debidamente representada por el Fideicomiso de Gestión y Administración de Activos y Pasivos de la EAI Cayaltí S.A.A.) intervino en el Contrato de Cesión de Posición Contractual suscrito entre COFIDE e INTIPUQUIO.

- II. Mediante Hecho de Importancia de fecha 19 de junio de 2015 se informó al mercado la conciliación de número de acciones de EAC al 31 de diciembre de 2014 elaborada por la sociedad de auditoría Paredes, Zaldívar, Burga y Asociados Sociedad Civil de R.L.

Dicha conciliación - elaborada por la sociedad auditora mencionada - explica únicamente el disgregue del número de acciones emitidas y por emitir de EAC respecto de la cuenta "Capital Social" al 31 de diciembre de 2014, tal y como ya fue informado al mercado en los estados financieros auditados de EAC al 31 de diciembre de 2014. Es decir, dicha conciliación no se pronuncia respecto de la cuenta patrimonial "Capital Adicional".

A fin de ilustrar el detalle de las cuentas patrimoniales correspondientes al Capital Social y al Capital Adicional de EAC, les informamos lo siguiente:

1. Al 31 de diciembre del 2014 el Capital Social y el Capital Adicional registrado en los estados financieros, fue el siguiente:

- Capital Social S/. 280'437,240
- Capital Adicional S/. 21'842,490

2. Al 31 de diciembre de 2014 el Capital Social estaba conformado por:

- Capital Social (inscrito) S/. 235'714,860
- (+) ACM de Capital Social S/. 44'722,380

Total S/. 280'437,240

3. Al 31 de diciembre de 2014 el Capital Adicional estaba conformado por:

- Acuerdos Conciliatorios S/. 19'892,464
- (+) ACM de Capital Adicional S/. 1'946,026

Total S/. 21'842,490

Con motivo de la junta general de accionistas de fecha 21 de marzo de 2015 que estaba próxima a celebrarse, se volvieron a analizar estas cuentas, y se determinó que para capitalizar el ACM total se tenía que reclasificar el ACM de Capital Adicional ascendente a S/.1'946,026, y sumarlo al ACM del Capital Social ascendente a S/.44'722,380, lo que daba un importe total de S/. 46'668,406.

Tomando en cuenta que el valor nominal de las acciones de la EAC al 17 de junio de 2015 (fecha de celebración de la sesión de directorio) ascendían a la suma de S/.10.00 cada una, a efectos de poder efectuar un aumento de capital por un monto que pudiera ser dividido entre el valor nominal de las acciones (a dicho momento) a fin de que resulte un monto entero, únicamente correspondía capitalizar la suma de S/.46'668,400.00. Los S/.6.00 que no alcanzaron al valor nominal de una (1) acción fueron destinados a la cuenta Reserva Legal.

Cabe resaltar, que la reclasificación de estas cuentas se determinó con posterioridad a la fecha del dictamen de los auditores independientes (3 de marzo de 2015).

De la explicación antes detallada, puede observarse que la conciliación del número de acciones informada al mercado como Hecho de Importancia el 19 de junio de 2015 no contradice ni afecta los acuerdos adoptados en la junta general de accionistas del 21 de marzo de 2015 y en la Sesión de Directorio del 17 de junio de 2015.

En conclusión, de las cifras mencionadas al 31 de diciembre de 2014 y considerando los acuerdos implementados por la Sesión de Directorio del 17 de junio de 2015, el capital social de EAC ha quedado fijado en S/.23'571,486.00, dividido en 23'571,486 acciones comunes de un valor

nominal de S/.1.00 cada una, estando estos acuerdos pendientes de ser elevados en escritura pública e inscritos en Registros Públicos.

Una vez que estos acuerdos queden debidamente inscritos, EAC cumplirá con remitir la correspondiente escritura pública y fijar la fecha de registro y canje correspondiente dentro de los plazos legales aplicables.

La presente información es puesta a conocimiento de la SMV en cumplimiento de lo establecido por el artículo 9 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada.

Atentamente,

Rodrigo Octavio Zapata Soto
Representante Bursátil
Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

Lima, 25 de junio de 2015

Señores
Bolsa de Valores de Lima
Presente.-

Atte. Silvia Olivera Beramendi
Sub Gerente de Emisores e Información Bursátil

Referencia: Carta EMI-424/2015

Estimados señores:

Por medio de la presente comunicación damos respuesta a la Carta EMI-424/2015 de fecha 22 de junio de 2015, mediante la cual la Bolsa de Valores de Lima (BVL) solicita a la Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. ("EAC") aclarar lo siguiente:

- (i) Si los acuerdos de aumento y reducción de capital de EAC adoptados mediante sesión de directorio de fecha 17 de junio de 2015, informados al mercado en dicha fecha, serán implementados de manera simultánea, produciéndose una reducción neta de la suma de S/.212'143,374.00 respecto del capital actualmente inscrito en Registros Públicos – pasando de S/.235'714,860.00 a S/.23'571,486.00 -, a ser materializado a través del cambio de valor nominal de sus acciones de S/.10.00 a S/.1.00; y,
- (ii) El número de acciones por emitir por concepto de ajuste por inflación de los años 1996 al 2004 en vista de la comunicación efectuada por la sociedad auditora Paredes, Zaldívar, Burga y Asociados enviada a Corporación Financiera de Desarrollo S.A. el 19 de junio de 2015 y comunicada al mercado en dicha fecha. En dicha comunicación, se indica que el número de acciones a ser emitidas por el ajuste por inflación de los periodos 1996-2004 es de 4'472,238, siendo que en la sesión de directorio de la EAC el aumento de capital por capitalización de ajuste por inflación de los periodos mencionados adoptado es por la suma de S/.46'668,400.00.

Al respecto, les confirmamos sobre lo señalado en el acápite (i) anterior que los acuerdos de aumento y reducción de capital adoptados por el directorio de EAC el 17 de junio de 2015 efectivamente están siendo implementados de manera simultánea. En ese sentido, se ha producido una reducción neta de S/.212'143,374.00 respecto del capital actualmente inscrito en Registros Públicos, siendo que el capital social ha pasado de la suma de S/.235'714,860.00 a la nueva suma de S/.23'571,486.00, habiéndose materializado a través de la variación del valor nominal de las acciones representativas del capital social de la EAC, de S/.10.00 al nuevo valor nominal de S/.1.00 cada una.

En cuanto a la aclaración solicitada con relación al acápite (ii) anterior, les informamos lo siguiente:

Mediante Hecho de Importancia de fecha 19 de junio de 2015 se informó al mercado la conciliación de número de acciones de EAC al 31 de diciembre de 2014 elaborada por la sociedad de auditoría Paredes, Zaldívar, Burga y Asociados Sociedad Civil de R.L.

Dicha conciliación - elaborada por la sociedad auditora mencionada - explica únicamente el disgregue del número de acciones emitidas y por emitir de EAC respecto de la cuenta "Capital Social" al 31 de diciembre de 2014, tal y como ya fue informado al mercado en los estados financieros auditados de EAC al 31 de diciembre de 2014. Es decir, dicha conciliación no se pronuncia respecto de la cuenta patrimonial "Capital Adicional".

A fin de ilustrar el detalle de las cuentas patrimoniales correspondientes al Capital Social y al Capital Adicional de EAC, les informamos lo siguiente:

1. Al 31 de diciembre del 2014 el Capital Social y el Capital Adicional registrado en los estados financieros, fue el siguiente:
 - Capital Social S/. 280'437,240
 - Capital Adicional S/. 21'842,490

2. Al 31 de diciembre de 2014 el Capital Social estaba conformado por:
 - Capital Social (inscrito) S/. 235'714,860
 - (+) ACM de Capital Social S/. 44'722,380
 - Total S/. 280'437,240

3. Al 31 de diciembre de 2014 el Capital Adicional estaba conformado por:
 - Acuerdos Conciliatorios S/. 19'892,464
 - (+) ACM de Capital Adicional S/. 1'946,026
 - Total S/. 21'842,490

Con motivo de la junta general de accionistas del 21 de marzo de 2015 que estaba próxima a celebrarse, se volvieron a analizar estas cuentas, y se determinó que para capitalizar el ACM total se tenía que reclasificar el ACM de Capital Adicional ascendente a S/.1'946,026, y sumarlo al ACM del Capital Social ascendente a S/.44'722,380, lo que daba un importe total de S/. 46'668,406.

Tomando en cuenta que el valor nominal de las acciones de EAC al 17 de junio de 2015 (fecha de celebración de la sesión de directorio) ascendían a la suma de S/.10.00 cada una, a efectos de poder efectuar un aumento de capital por un monto que pudiera ser dividido entre el valor nominal de las acciones (a dicho momento) a fin de que resulte un monto entero, únicamente correspondía capitalizar la suma de S/.46'668,400.00. Los S/.6.00 que no alcanzaron al valor nominal de una (1) acción fueron destinados a la cuenta Reserva Legal.

Cabe resaltar, que la reclasificación de estas cuentas se determinó con posterioridad a la fecha del dictamen de los auditores independientes (3 de marzo de 2015).

De la explicación antes detallada, puede observarse que la conciliación del número de acciones informada al mercado como Hecho de Importancia el 19 de junio de 2015 no contradice ni afecta los acuerdos adoptados en la junta general de accionistas del 21 de marzo de 2015 y en la Sesión de Directorio del 17 de junio de 2015.

En conclusión, de las cifras mencionadas al 31 de diciembre de 2014 y considerando los acuerdos implementados por la Sesión de Directorio del 17 de junio de 2015, el capital social de EAC ha quedado fijado en S/.23'571,486.00, dividido en 23'571,486 acciones comunes de un valor nominal de S/.1.00 cada una, estando estos acuerdos pendientes de ser elevados en escritura pública e inscritos en Registros Públicos.

Una vez que estos acuerdos queden debidamente inscritos, EAC cumplirá con remitir la correspondiente escritura pública y fijar la fecha de registro y canje correspondiente dentro de los plazos legales aplicables.

Sin otro particular, nos reiteramos de ustedes.

Atentamente,

Rodrigo Octavio Zapata Soto
Representante Bursátil
Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

Lima, 1 de julio de 2015

Señores
Superintendencia de Mercado de Valores (SMV)
Presente.-

Atención: Señor Alix Godos.
Intendencia General de Supervisión de Conductas.

Referencia: Expediente 2015025031.

De nuestra consideración.

Por medio de la presente, nos referimos al Oficio 2539-2015-SMV/11.1 de fecha 26 de junio de 2015, notificada el 28 de junio de 2015. En dicha comunicación, nos solicitan información aclaratoria respecto al capital social y la cantidad de acciones de Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A. (la "Sociedad") expresada en la información financiera anual auditada al 31 de diciembre de 2014.

En relación con el pedido formulado, cumplimos con aclarar lo siguiente:

1. El capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 era S/.235'714,860, dividido en 23'571,486 acciones de un valor nominal de S/.10.00 cada una, debidamente autorizadas, emitidas y pagadas. Este capital se encuentra debidamente inscrito en los Registros Públicos.

No obstante lo indicado en los Registros Públicos, por mandato de la normativa contable, los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 señalan que el capital social de la Sociedad asciende a la suma de S/. 280'043,724. Esta cuenta de capital social (para efectos de los estados financieros) se encuentra conformada por: (a) S/.235'714,860 (monto expresado en el capital social inscrito en los Registros Públicos) y (b) S/.44'722,380 (derivado del efecto del ajuste por corrección monetaria correspondiente al período 1996 – 2004). Es preciso señalar que el importe antes indicado en la sección (b) anterior, al 31 de diciembre de 2014, no había sido materia de acuerdo societario alguno y por lo tanto, no se encontraba formalizado en los Registros Públicos.

2. Asimismo, al 31 de diciembre de 2014 la partida de capital adicional de la Sociedad ascendía a la suma de S/.21'842,488, el mismo que se encontraba conformado por: (a) S/.19'896,462 (correspondientes a adeudos laborales a través de conciliaciones extrajudiciales realizadas con trabajadores y ex trabajadores por deudas acumuladas en años anteriores pendientes de capitalización) y (b) S/.1'946,026 (derivado del efecto del ajuste por corrección monetaria correspondiente al período 1996 – 2004).
3. Conforme a lo señalado, y sin perjuicio de la composición de las partidas contables incluidas en los estados financieros, al 31 de diciembre de 2014, y tomando en cuenta la información contenida en los Registros Públicos; el número de acciones autorizadas, emitidas y pagadas de la Sociedad era 23'571,486 y el valor nominal de las mismas era de S/. 10 cada una.
4. En consideración a lo señalado, remitimos la información solicitada al 31 de diciembre de 2014:

	Capital Social S/.	Número de acciones	Valor Nominal
Información Financiera Auditada al 31/12/2014	235'714,860	23'571,486	S/. 10
Memoria Anual al 31/12/2014	235'714,860	23'571,486	S/. 10

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Rodrigo Octavio Zapata Soto
Representante Bursátil
Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.



CARGO

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

CF- 4687-2015/GN

San Isidro, 18 de junio de 2015

Señor

Aldo Laderas Parra
Jefe de Proyectos en Temas Azucareros y Mercados de Capitales
PROINVERSION
Presente.-

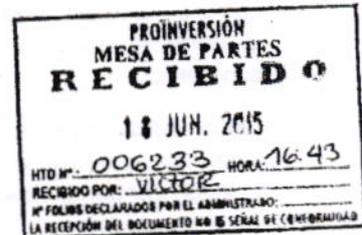
Asunto: Oficio Nº 21-2015/PROINVERSION/DPI/SDGP/JPAM.01

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted en nuestra calidad de Fiduciarios del Contrato de Fideicomiso de Gestión y Administración de los Activos y Pasivos de la E.A.I. Cayalti S.A.A.- FIDUCIA CAYALTI, suscrito el 25 de Abril del 2003 entre COFIDE (Fiduciario) y el Gobierno Regional de Lambayeque en representación de E.A.I. Cayaltí S.A.A. (Fideicomitente), con relación a vuestro Oficio de la referencia, mediante la cual comunican la aprobación del Aviso de Oferta Pública de Venta de Acciones de la EAI Cayaltí

Al respecto, les informamos que el importe de número de acciones señalado en los estados financieros de la EAI Cayaltí al 31 de diciembre de 2014, ascendente a 28'043,724 acciones comunes, obedece a un error material de los auditores; por ello, debemos precisar lo informado en anteriores oportunidades con respecto al capital social de EAI Cayaltí, reiterando que el mismo asciende a S/. 235'714,860.00 (doscientos treinta y cinco millones setecientos catorce mil ochocientos sesenta y 00/100 nuevos soles), representado por 23'571,486 acciones comunes íntegramente suscritas y pagadas, y que se encuentra debidamente inscrito ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

En ese sentido, mediante carta del 20 de febrero de 2015, EAI Cayaltí comunicó a la Bolsa de Valores de Lima que el actual capital social de la empresa asciende a S/.235'714,860.00, precisándose que el mismo corre debidamente inscrito en la partida registral de la sociedad. Dicha información se encuentra publicada en el portal web de la



Superintendencia del Mercado de Valores como Hecho de Importancia. Asimismo, es sobre la base del referido capital social y número de acciones que se distribuye el accionariado de EAI Cayaltí; es decir, en la matrícula de acciones de la sociedad, así como en el registro contable administrado por CAVALI sólo se consignan accionistas por el monto de acciones inscritas en los Registros Públicos, esto es, 23'571,486 acciones comunes.

Cabe indicar que lo anteriormente señalado fue informado a ustedes en la reunión sostenida semanas atrás, así como en el correo electrónico de fecha 26 de mayo de 2015 enviado por nuestros asesores legales.

De otro lado, en la Junta General de Accionistas del 21 de marzo de 2015 se informó a los accionistas, con el objeto de someter a consideración el aumento de capital propuesto; que el capital social de la empresa asciende a S/. 235'714,860.00 por ser el capital social inscrito en la partida registral de la sociedad. Asimismo, con fecha 17 de junio de 2015 se informó en calidad de Hecho de Importancia que, en Sesión de Directorio de la EAI Cayaltí de fecha 17 de junio de 2015, fue aprobado el aumento del capital social de la sociedad tomando como base el último capital social inscrito ascendente a S/.235'714,860.00, tal como corresponde de conformidad con la legislación aplicable.

En efecto, en la referida sesión de directorio de fecha 17 de junio de 2015 y en cumplimiento de la delegación efectuada en la Junta General de Accionistas del 21 de marzo de 2015, se acordó lo siguiente:

- 1) Aumentar el capital social de EAI Cayaltí mediante la capitalización de la suma de S/.46'668,400.00 correspondiente al Ajuste por Corrección Monetaria ("ACM") por los periodos 1996 al 2004; es decir, el capital social de la sociedad pasará de S/.235'714,860.00 (último capital social inscrito) a la suma de S/.282'383,260.00.
- 2) Reducir el capital social en la suma de S/.258'811,774.00 a fin de absorber parte de las pérdidas acumuladas al 31 de diciembre de 2013; por lo tanto, el capital social de la sociedad pasará de la suma de S/.282'383,260.00 a la suma de S/.23'571,486.00.
- 3) Modificar el valor nominal de las acciones de S/.10.00 por acción a S/.1.00 por acción, de manera que el nuevo capital social, ascendente a la suma de S/.23'571,486.00 siga dividido en 23'571,486 acciones. El cambio de valor nominal afectará a todos los titulares de acciones que figuren en la correspondiente fecha de registro, a prorrata de su participación en el capital social de EAI Cayaltí.

- 4) Mantener la suma de S/.119'674,780.00 correspondiente a la cuenta patrimonial denominada "otras reservas acumuladas" de EAI Cayaltí, la misma que podrá ser compensada contra parte de las pérdidas acumuladas restantes al 31 de diciembre de 2013, cuyo importe asciende a S/.136'649,643.
- 5) Modificar el artículo quinto del Estatuto Social, según la siguiente redacción

"Artículo 5.- Importe del capital

El capital social asciende a la suma de S/.23'571,486.00 (Veintitrés millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos ochenta y seis y 00/100 Nuevos Soles), representado por 23'571,486 acciones comunes de un valor nominal de S/.1.00 cada una, íntegramente suscritas y pagadas."

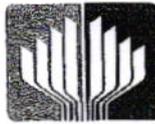
Habiendo efectuado la aclaración correspondiente, nos ponemos a su disposición para cualquier otra precisión que sobre el tema requieran.

Expresándole mi especial consideración, quedo de Usted.

Atentamente,



Germán Torres Zambrano
Gerente de Asesoría Jurídica



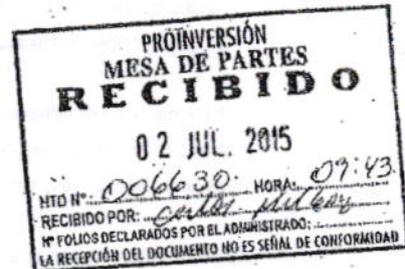
COFIDE

CORPORACION FINANCIERA DE DESARROLLO S.A. - COFIDE

CF-04970 -2015/GN

Lima, 01 de julio de 2015

Señor
Aldo Laderas Parra
Jefe de Proyectos en Temas Azucareros y Mercado de Capitales
PROINVERSION
Presente.-



Referencia: Oficio N°28-2015/PROINVERSION/DPI/SDGP/JPAM.01

Estimados señores:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, con relación al Oficio de la referencia, mediante la cual solicitan información de la EAI Cayalti SAA.

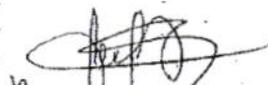
Al respecto, adjuntamos la siguiente información:

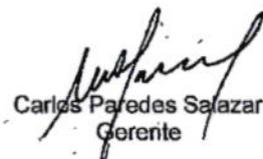
- Texto modificado la Nota 14 de los Estados Financieros de la EAI Cayalti SAA, debidamente validado por los auditores externos.
- Copia del Oficio N° 2539-2015-SMV/11.1, mediante la cual SMV nos solicita precisar el monto de capital social de la EAI Cayalti SAA y el número de acciones representativas correspondientes.
- Copia de la comunicación remitida a la SMV con fecha 01 de julio de 2015, mediante la cual damos respuesta al Oficio N° 2539-2015-SMV/11.1.

Sin otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

GERENCIA DE NEGOCIOS


Dante Jara Padilla
Sub Gerente
Financiamiento Corporativo


Carlos Paredes Salazar
Gerente

Notas a los estados financieros (continuación)

14. Patrimonio neto

(a) Capital social -

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, el capital social de la Compañía asciende a 235,714,860.00, el mismo que se encuentra representado por 23,571,486 acciones comunes autorizadas, emitidas y pagadas, debidamente inscritas en los registros públicos. Las acciones en circulación tienen un valor nominal de S/.10.00 (diez nuevos soles) cada una.

Asimismo, al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, se incluye en la partida contable correspondiente al capital social un monto de S/. 44,722,380.00 que corresponden al efecto acumulado del ajuste por corrección monetaria ocurrido entre los años 1996 al 2004, periodo en que estuvo vigente la metodología de ajuste por inflación en el Perú.

A continuación se muestra el porcentaje de participación individual del capital:

Porcentaje de participación individual del capital	Número de accionistas	Porcentaje total %
Entre el 5 y 10 por ciento	2	28.51%
Menor al 1 por ciento	4,237	71.49%
	<u>4,239</u>	<u>100.00%</u>

(b) Capital adicional -

Al 31 de diciembre de 2014 y de 2013, el capital adicional asciende a S/.21,842,488.00. De esto total S/.19,896,462.00 corresponden a deudas laborales a través de conciliaciones extrajudiciales realizada con trabajadores y ex-trabajadores por deudas acumuladas en años anteriores pendientes de capitalización y S/.1,946,026.00 corresponden al efecto acumulado del ajuste por corrección monetaria ocurrido entre los años 1996 a 2004, periodo en que estuvo vigente la metodología del ajuste por inflación en el Perú.

(c) Otras reservas acumuladas -

Corresponde al excedente de revaluación proveniente de revaluaciones realizadas por la Compañía. Durante el año 2014, la Compañía reconoció un excedente de revaluación neto de su impuesto diferido de S/.16,097,000 (un total de S/.20,110,000 al 31 de diciembre de 2013), ver nota 7(h). El excedente de revaluación no puede ser distribuido ni capitalizado mientras no se terminen de depreciar y o vender los activos relacionados que dieron origen al excedente de revaluación.



Miraflores, 26 de junio de 2015

OFICIO N° 2539-2015-SMV/11.1

**Señor
Miguel Alberto Delgado Maldonado
Gerente General
Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.
Av. Edilberto Rivas S/N
Cayaltí, Lambayeque.-**

Ref. Expediente N° 2015025031

Me dirijo a usted con relación al monto del capital social y la cantidad de acciones expresadas en la información financiera auditada anual de Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. (en adelante, Cayaltí) al 31 de diciembre de 2014.

Al respecto, en la información financiera antes referida, Cayaltí contempla como capital social la cifra de S/. 280'043,724 representado por 28'043,724 acciones **autorizadas, emitidas y pagadas** de un valor nominal de S/. 10,00 cada una. Con respecto a dichas cifras, mediante hecho de importancia del 19 de junio de 2015, Cayaltí ha informado que, al 31 de diciembre de 2014, el número de acciones emitidas ascendía a la suma de 23'571,486 y que las acciones por emitir eran 4'472,238, todas de un valor nominal de S/. 10,00 cada una, precisando que este último grupo de acciones correspondía al ajuste por corrección monetaria (ACM) de los años 1996 – 2004 cuyo importe total ascendía a S/. 44'722,380.

Sin embargo, con relación a las "acciones por emitir" a que se refiere el hecho de importancia del 19 de junio de 2015, es necesario señalar que al cierre del ejercicio 2014 dichas acciones no habían sido creadas por acuerdo de junta general de accionistas, exigencia contemplada en el artículo 83 y siguientes de la Ley General de Sociedades, Ley N° 26887.

Frente a lo anterior, resulta necesario que su representada, en la fecha de notificado el presente oficio, proceda a divulgar como hecho de importancia el monto de su capital social al 31 de diciembre de 2014 y el número de acciones representativas de esa cifra, precisando que esa es la información que, para todos los efectos, debe entenderse revelada tanto en su información financiera auditada anual al 31 de diciembre de 2014 como en la Memoria Anual 2014, ello sin perjuicio de adoptar los acuerdos societarios que resulten necesarios con respecto a dicha información. El formato a emplear para la remisión de dichas cifras es el siguiente:

	Capital Social	Número de acciones	Valor Nominal
Información Financiera Auditada al 31/12/2014			
Memoria Anual al 31/12/2014			



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Software Required

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas

Lima, 1 de julio de 2015

Señores
Superintendencia de Mercado de Valores (SMV)
Presente.-

Atención: Señor Alix Godos,
Intendencia General de Supervisión de Conductas.

Referencia: Expediente 2015025031.

De nuestra consideración.

Por medio de la presente, nos referimos al Oficio 2539-2015-SMV/11.1 de fecha 26 de junio de 2015, notificada el 28 de junio de 2015. En dicha comunicación, nos solicitan información aclaratoria respecto al capital social y la cantidad de acciones de Empresa Agroindustrial Cayallí S.A.A. (la "Sociedad") expresada en la Información financiera anual auditada al 31 de diciembre de 2014.

En relación con el pedido formulado, cumplimos con aclarar lo siguiente:

1. El capital social de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 era S/.235'714,860, dividido en 23'571,486 acciones de un valor nominal de S/.10.00 cada una, debidamente autorizadas, emitidas y pagadas. Este capital se encuentra debidamente inscrito en los Registros Públicos.

No obstante lo indicado en los Registros Públicos, por mandato de la normativa contable, los estados financieros auditados de la Sociedad al 31 de diciembre de 2014 señalan que el capital social de la Sociedad asciende a la suma de S/. 280'043,724. Esta cuenta de capital social (para efectos de los estados financieros) se encuentra conformada por: (a) S/.235'714,860 (monto expresado en el capital social inscrito en los Registros Públicos) y (b) S/.44'722,380 (derivado del efecto del ajuste por corrección monetaria correspondiente al período 1996 - 2004). Es preciso señalar que el importe antes indicado en la sección (b) anterior, al 31 de diciembre de 2014, no había sido materia de acuerdo societario alguno y por lo tanto, no se encontraba formalizado en los Registros Públicos.

2. Asimismo, al 31 de diciembre de 2014 la partida de capital adicional de la Sociedad ascendía a la suma de S/.21'842,488, el mismo que se encontraba conformado por: (a) S/.19'896,462 (correspondientes a adeudos laborales a través de conciliaciones extrajudiciales realizadas con trabajadores y ex trabajadores por deudas acumuladas en años anteriores pendientes de capitalización) y (b) S/.1'946,026 (derivado del efecto del ajuste por corrección monetaria correspondiente al período 1996 - 2004).
3. Conforme a lo señalado, y sin perjuicio de la composición de las partidas contables incluidas en los estados financieros, al 31 de diciembre de 2014, y tomando en cuenta la información contenida en los Registros Públicos; el número de acciones autorizadas, emitidas y pagadas de la Sociedad era 23'571,486 y el valor nominal de las mismas era de S/. 10 cada una.
4. En consideración a lo señalado, remitimos la información solicitada al 31 de diciembre de 2014:

	Capital Social S/.	Número de acciones	Valor Nominal
Información Financiera Auditada al 31/12/2014	235'714,860	23'571,486	S/. 10
Memoria Anual al 31/12/2014	235'714,860	23'571,486	S/. 10

Sin otro particular, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Rodrigo Octavio Zapata Soto
Representante Bursátil
Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

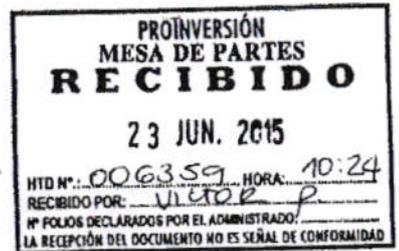
Miraflores, 22 de junio de 2015

OFICIO N° 2437-2015-SMV/11.1

Señor

Aldo Laderas Parra

Jefe de Proyecto en Temas Azucareros y Mercado de Capitales
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 9
San Isidro.-



Ref: Expediente N° 2015023874

Me dirijo a usted con relación al Aviso de Oferta Pública de Venta dirigida a los trabajadores con derecho de adquisición preferente en Rueda de Bolsa de las acciones de propiedad del Estado en la Empresa Agroindustrial Cayalti S.A.A. (en adelante, Cayalti), según las Leyes N°s 29822 y 29925, Decreto Supremo N° 037-2012-EF y Ley N° 30232.

Al respecto, teniendo en cuenta lo informado por Cayalti como hecho de importancia el 17 de junio de 2015 mediante el cual da cuenta de los acuerdos adoptados por su Directorio en esa fecha, mediante el presente se le requiere para que proceda a la actualización de la información contenida en el referido aviso, considerando para ello todas las implicancias que se derivan de dichos acuerdos. En especial, se debe incluir información relativa a la modificación del valor nominal de las acciones de Cayalti y, de haberlas, las implicancias en el patrimonio y en la determinación del precio a pagar en virtud de lo dispuesto por el último párrafo del artículo 1 de la Ley N° 30232.

El presente requerimiento se formula con la finalidad de que se revele toda la información relacionada con el valor materia de la oferta pública, de tal forma que los destinatarios de la misma adopten sus decisiones de inversión contando con toda la información actualizada, de conformidad con lo exigido en el artículo 2¹ del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios. La atención del presente requerimiento deberá tener lugar dentro de las 24 horas de notificado el presente habida cuenta que la oferta formulada se encuentra vigente.

¹ "Artículo 2 ° FINALIDAD Y PRINCIPIOS INTERPRETATIVOS

Es finalidad del presente Reglamento la tutela de los inversionistas en el mercado público de valores mobiliarios a través de la revelación, en forma veraz, suficiente, oportuna y clara, de toda aquella información que sea relevante a efectos de entender las implicancias positivas y negativas de las transacciones que les sean propuestas, con la finalidad de que se encuentren en condiciones de adoptar decisiones libres e informadas respecto de las mismas, y que dicha revelación se efectúe del modo más eficiente. Se entiende por mercado público, aquél en el que se realizan transacciones con valores a partir de su oferta pública.

Sin perjuicio de los demás principios aplicables, la interpretación de las disposiciones del presente Reglamento, para efectos de su aplicación, debe efectuarse en concordancia con la finalidad esbozada en el párrafo anterior".



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (FAU201310)
Razón

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado de Valores

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ - AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

Miraflores, 30 de junio de 2015

OFICIO N° 2543-2015-SMV/11.1

Señor

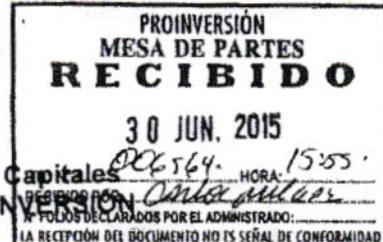
Aldo Laderas Parra

Jefe de Proyecto en Temas Azucareros y Mercado de Capitales

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 9

San Isidro.-



Ref.: Expediente N° 2015023874

Oficio N° 29-2015/PROINVERSION/DP/SDGP/JPAM.01

Me dirijo a usted con relación al oficio de la referencia, mediante el cual solicita a esta Superintendencia del Mercado de Valores – SMV ser informada sobre el tratamiento de los hechos de importancia y sus implicancias en la oferta pública de venta de las acciones de propiedad del Estado emitidas por Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A.

Al respecto, es necesario señalar que, según el artículo 28 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias, la inscripción de un valor acarrea para su emisor la obligación de informar a la SMV y, en su caso, a la bolsa respectiva o entidad responsable de la conducción del mecanismo centralizado, de los hechos de importancia, incluyendo las negociaciones en curso, sobre sí mismo, el valor y la oferta que de éste se haga, así como la de divulgar tales hechos en forma veraz, suficiente y oportuna.

Asimismo, el artículo 3 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado por Resolución SMV N° 005-2014-SMV/01, establece que un hecho de importancia es cualquier acto, decisión, acuerdo, hecho, negociación en curso o información referida al emisor, a los valores de éste o a sus negocios, cuya importancia se mide por la capacidad de influir significativamente sobre un inversionista sensato para adoptar una decisión de inversión.

Considerando lo establecido por el marco normativo expuesto precedentemente y el contenido del hecho de importancia divulgado por Empresa Agroindustrial Cayaltí S.A.A. el 17 de junio de 2015 —acuerdos de Directorio mediante los cuales, a su vez, se implementan los acuerdos de la junta obligatoria anual de accionistas del 21 de marzo de 2015, referidos a aumento y reducción del capital social y cambio de valor nominal de las acciones representativas de dicho capital—, se solicitó a su despacho proceder a la actualización de la información contenida en el aviso de la referida oferta pública ante la información divulgada por el emisor.

Dicho requerimiento se formuló tanto por el carácter relevante de esa información, máxime si mediante la oferta se ofrecen valores que han sido afectados por los mencionados acuerdos societarios, como por la exigencia establecida en el artículo 2 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de



Valores, de mantener actualizada la información materia de la oferta y, en este caso, se trata de información relevante puesto que ha sido calificada como hecho de importancia por el propio emisor, por lo que debe ser incorporada en la información relativa a dicha oferta.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando (FAU201310)
Razón:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas